



202630255034

Fecha Radicado: 2026-05-26 18:15:35



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor(a)

ANÓNIMO

Afiliado JAC Bolivariana

Medellín

Referencia: Radicado N.º 202610140728 del 27 de abril de 2026

Asunto: Acuse de recibo — Remisión de impugnación por competencia

Cordial saludo,

En respuesta a la comunicación radicada bajo el N.º 202610140728 del 27 de abril de 2026, mediante la cual se formula solicitud de impugnación y anulación de plancha por presunta violación del principio de territorialidad y residencia en el proceso electoral de la Junta de Acción Comunal Bolivariana, correspondiente al período 2026-2030, la Unidad de Gestión Comunal adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana se permite informar que su solicitud ha sido recibida y remitida al órgano competente para su trámite y respuesta.

Es así como de conformidad con lo señalado en el artículo 53 de la Ley 2166 de 2021 y en los artículos 2.3.2.1.2.2.1 y 2.3.2.1.2.2.2 del Decreto 1501 de 2023, la competencia para conocer en primera instancia las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales de primer grado corresponde a la Comisión de Convivencia y Conciliación del organismo comunal de grado inmediatamente superior, esto es, a la Asociación de Juntas de Acción Comunal del territorio al que pertenece la Junta de Acción Comunal, cuya decisión o elección se impugna.

Por lo anterior, la demanda presentada, ha sido remitida a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria de Laureles Estadio - Comuna 11, entidad competente para avocar su conocimiento, adelantar el trámite correspondiente y

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740



202630255034

Fecha Radicado: 2026-05-26 18:15:35



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

proferir el fallo de primera instancia en un término no superior a cuatro (4) meses contados a partir del momento en que avoque el conocimiento, conforme al Parágrafo 1 del artículo 2.3.2.1.2.2.2 del Decreto 1501 de 2023.

En caso de que el fallo de primera instancia sea objeto de apelación, esta Secretaría de Participación Ciudadana, a través de la Unidad de Gestión Comunal, asumirá el conocimiento en segunda instancia, conforme al artículo 2.3.2.1.2.2.2 del Decreto 1501 de 2023.

En este sentido, la Unidad de Gestión Comunal acusa recibo de la solicitud presentada y, en cumplimiento del ordenamiento comunal vigente, la remite mediante radicado de salida N.º 202630211292 del 05/05/2026 a la instancia competente para su trámite, documento que se anexa a la presente comunicación.

Cualquier información adicional será atendida con gusto en el edificio Plaza de la Libertad, piso 14, torre A, oficina de la Subsecretaría de Organización Social, o al teléfono 604 385 5555 ext. 5430, o a través del enlace <https://www.medellin.gov.co/es/pqrsd/>.

Cordialmente,

NELSON FERNANDO SIERRA RESTREPO
LIDER DE PROGRAMA
UNIDAD DE GESTIÓN COMUNAL

Anexo copia oficio radicado 202630211292 del 05/05/2026

Proyectó

Juanita Acosta Restrepo
Abogada de Apoyo Unidad de Gestión Comunal

Página 2 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740